



Para despachos por el dicho quatro meses



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

De que el C^o, no Doy fee = D^o Diego Provincia Bu-
Vestido y Garcia = Latúcio Garcia S. Lion

Notificación En Archena on thodía mes y año yo el C^o,
latúcio Garcia a Simon Maza de Maza Novicio
de esta Villa la Mal. Prouición de su Mag^o, que ante
sede por lo q^e, le toca Doy fee = Garcia

Queixión, En la Villa de Calasparra on thodía mes y año yo el C^o,
Luis de febrero de mill Setecientos Cinquenta y ocho
años, yo Latúcio Garcia de Leon C^o, no de los Reinos
y del Apertam^{to}, de la Villa de Archena. Queixión
Con la Mal. Prouición de su Mag^o, y Señores de la
Mal. Charcellera que antecede a el S^{or} D^o Thomas
fernandez Carrero Vicario Juez Celestiano Or-
dinario y Ouidado General de esta Sta. Villa y en
Comienda y la de Archena y demas de sus confor-
por autoridad apostolica y de la Sagrada Illust^o
del S^{or} S^o Juan y Nolas, D^o ser^o P^o, // y por su
Merced, Vista, Oída, y entendida. = D^o que
la Obediencia y Obedecio con el Capeto devido y mon-
do Seguardi Cumpla y Execute en todo y por todo
como en ella se contiene, Prebuna, y manda, y á
tento a no hauez Llegado el Caso de ynponease Sen-
suras en Comuni en parti Calas, quero hauea
en su Conze. Cuencia necesidad de su Alzami^{to}

